

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Secretaría de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 1 de Febrero de 1949

Núm. 25

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos. ||  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Médico de la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión de 5 de Junio de 1948, acordó anunciar a concurso oposición la provisión de la plaza con la categoría de Profesor de Sala, de Médico de la Residencia Provincial de Huérfanos de León, con el sueldo anual de 9.000 pesetas y demás derechos reglamentarios con arreglo a las siguientes

#### BASES

- 1.ª Los aspirantes deberá reunir las condiciones siguientes: ser español, mayor de edad y demostrar adecuadamente que está en posesión de la especialidad de Médico Puericultor.
- 2.ª Quienes deseen tomar parte en las oposiciones, dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, dentro del plazo de un mes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y un timbre provincial de una peseta, debiendo ser presentadas las solicitudes en las oficinas de Secretaría, durante las horas de diez a una del período mencionado, haciendo constar en aquéllas el domicilio del interesado.

A la mencionada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento legalizada para aquellos nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, a los efectos de acreditar la edad anteriormente dicha.
- b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.
- c) Documento que demuestre adecuadamente que está en posesión de la especialidad de Médico Puericultor.
- d) Certificación acreditativa, en su caso, de pertenecer o haber pertenecido con el carácter de Médico en propiedad a cualquiera de las Beneficencias provinciales, con expresión de los servicios prestados y tiempo de duración.
- e) Certificación de buena conducta autorizada por la Alcaldía de la residencia del interesado.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales.
- g) Certificación de depuración del Colegio Oficial de Médicos correspondiente al lugar en que el interesado haya ejercido la profesión.
- h) Declaración jurada de no haber sido expulsado el solicitante a virtud de expediente ni por ninguna otra causa de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, y de no estar sometido al mismo, en su caso, acreditar las causas y su favorable resolución antes de la toma de posesión del cargo, si fuese designado.
- i) Certificado médico que acredite

no padecer defecto físico que le imposibilite o dificulte en el ejercicio del cargo.

- j) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- k) Cuantos documentos acrediten méritos o aptitud extraordinaria para el desempeño del cargo.
- l) Recibo de haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de cuarenta pesetas por derechos de examen.
- 3.ª Aparte de estas condiciones mínimas, serán considerados méritos preferentes los siguientes:
- Título de Doctor en Medicina y Cirugía.
- Servicios de la especialidad desempeñados en Centros del Estado, y de la Beneficencia provincial por oposición.
- Publicaciones sobre la especialidad.
- Servicios prestados al Movimiento Nacional.
- 4.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá por el Negociado correspondiente de Secretaría, a revisar la documentación aportada, pudiendo conceder la Gestora provincial un plazo de ocho días para aquéllos que no la tengan puedan verificarlo, transcurrido el cual, se formará por Secretaría la lista de aspirantes admitidos a la celebración del concurso-oposición, con carácter definitivo.
- 5.ª Sustanciados los recursos y

establecida la lista de aspirantes, darán comienzo los ejercicios de oposición en la fecha que oportunamente se designe, con quince días de anticipación y siempre que hayan transcurrido por lo menos tres meses desde la publicación de la convocatoria y de los programas que hayan de regir en la misma.

6.ª La oposición se celebrará en Valladolid, en el local que oportunamente se designará al señalar la fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes.

7.ª La oposición se convoca con carácter preferente al turno restringido entre Médicos que pertenezcan o hayan pertenecido como tales a cualquiera de las Beneficencias provinciales, y subsidiariamente, en defecto de los mismos o de los que concurren que no alcancen la puntuación precisa, con el carácter de turno libre entre quienes reúnan los demás requisitos señalados.

8.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes, de conformidad con lo determinado por el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Mayo de 1945:

Para los que actúen en el concepto de turno *restringido* preferente, el primer ejercicio consistirá en el examen de méritos puntuables y en los que se estimarán con carácter preferente los servicios prestados a las Beneficencias provinciales y a la Patria. Por dichos méritos se podrá otorgar hasta un máximo de diez puntos.

Para los que tomen parte en la oposición en el concepto de turno *libre* el primer ejercicio consistirá en la exposición verbal por el opositor de una Memoria sobre el concepto de las disciplinas que opositen, organización del Servicio y relación de méritos profesionales o personales del opositor. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de diez puntos.

Los restantes ejercicios comunes para ambos turnos, serán los siguientes:

El segundo escrito sobre dos temas del Cuestionario que se inserta a continuación, sacados a suerte y que serán iguales para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas.

Los ejercicios serán leídos públicamente ante el Tribunal por los opositores.

El tercer ejercicio será práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

Los ejercicios escrito y práctico, en ambos turnos, serán puntuables con cinco puntos a diez y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorga-

das por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total por el número de Vocales, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros. El Tribunal estará constituido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto antes citado por un miembro representante de la Facultad de Medicina de Valladolid; otro del Colegio Oficial de Médicos de León; otro de la Dirección General de Sanidad; otro de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. de las J. O. N.-S.; otro del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, asistido por el Secretario de la Corporación sin voto en las calificaciones.

El Tribunal será presidido por el Decano de la Beneficencia Provincial.

El número de aspirantes aprobados en ningún caso podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria.

El Tribunal por mayoría de votos resolverá cuantas incidencias se produzcan durante la celebración de las oposiciones.

9.ª El que resulte nombrado tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días naturales, considerándolo como renunciante del cargo en caso de no hacerlo, y siendo sus obligaciones y derechos los de pertinente aplicación del Reglamento de Régimen Interior y de los Funcionarios provinciales en general de 26 de Abril de 1947 y acuerdos de la Corporación provincial relacionados, y el Reglamento de los Establecimientos benéfico-provinciales que está en trámite de aprobación.

León, 29 de Diciembre de 1948.—  
El Presidente, Ramón Cañas.

*Programa para las oposiciones a la plaza de Médico de la Residencia Provincial de León.*

Tema 1. Puericultura.—Concepto y desarrollo.—Su acción e importancia en la lucha contra la morbilidad y mortalidad infantil.—Herencia.—Leyes de la herencia biológica.

Tema 2. Puericultura intrauterina.—Legislación española para la protección a la natalidad, contra el aborto y la propaganda anticoncepcionista.—Higiene de la embarazada en relación con la Puericultura.—Educación de la futura madre.—El embarazo patológico y su repercusión sobre el feto.

Tema 3. Demografía.—Métodos demográficos y estadísticos.—El problema demográfico español.—Importancia de la política familiar.

Tema 4. Natalidad española y comparada.

Tema 5. Morbilidad y mortalidad

infantil española y comparada.—Estudio de los factores que la influyen.—Lucha contra la mortalidad y mortinatalidad infantil.

Tema 6. Instituciones maternas e infantiles en España.—Juicio crítico de las mismas.—Inclusas y Centros similares: su concepto.

Tema 7. Trabajo, maternidad y lactancia; su influencia en la mortalidad infantil.—Legislación protectora del trabajo de mujeres y niños.

Tema 8. Características del recién nacido.—Mortinatalidad y mortalidad precoz: medios de lucha contra las mismas.—Conceptos de vitalidad, energía y eutrofia.—Estudio de la constitución en el lactante.—Predisposiciones y características reaccionales del recién nacido.

Tema 9. Alimentación y cuidado del recién nacido: síndrome hemorrágico del recién nacido.

Tema 10. Traumatismos obstétricos e infecciones del recién nacido.

Tema 11. Prematuridad y debilidad congénita.

Tema 12. Crecimiento y desarrollo del lactante normal.—Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.

Tema 13. Inmunidad del lactante.—Factores alimenticios que influyen sobre la misma.

Tema 14. Metabolismo del agua en el lactante.

Tema 15. Metabolismo calcio-fosfórico en el lactante.

Tema 16. Metabolismo de los hidratos de carbono en el lactante.

Tema 17. Metabolismo de las grasas en el lactante.

Tema 18. Metabolismo de los prótidos en el lactante.—Plasma sanguíneo.

Tema 19. Lactancia natural: su importancia.—Dificultades que pueden presentarse en el curso de la misma.—Higiene de la madre en relación con la lactancia.

Tema 20. Evolución de la lactancia artificial y estado actual de la misma.—Técnica de la lactancia artificial con leche de vaca.

Tema 21. Composición de las distintas leches y estudio comparativo de las mismas.—Las leches modificadas en dietética infantil.

Tema 22. Lactancia mercenaria.—Condiciones y exploración de la nodriza.—Higiene y control sanitario de la leche.

Tema 23. Cálculo de la ración alimenticia del lactante.—Estudio crítico de los diferentes métodos.

Tema 24. Alimentación complementaria.

Tema 25. Trastornos nutritivos del lactante.—Evolución de los conceptos.—Clasificaciones.

Tema 26. Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos del lactante.

Tema 27. Distrofias y disergias.



—Etiopatogenia general.—Síndromes clínicos.  
 Tema 28. Distrofias y disergias.—Tratamiento.  
 Tema 29. Colitis disintérica y disenteriforme.—Etiopatogenia.—Síndrome y tratamiento.  
 Tema 30. Dispepsia aguda.—Etiopatogenia.—Síndrome y tratamiento.  
 Tema 31. Toxicosis.—Etiopatogenia.—Síndrome clínico.  
 Tema 32. Toxicosis.—Tratamiento.  
 Tema 33. Trastornos nutritivos de los niños alimentados a pecho y mortalidad infantil.—Labor puericultura en este sentido.  
 Tema 34. Distrofia láctea y fari-nácea.  
 Tema 35. Fisiopatología de la vitamina A.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.  
 Tema 36. Fisiopatología de la vitamina D.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Etiopatogenia del raquitismo.  
 Tema 37. Raquitismo: Síndrome clínico.—Profilaxis y tratamiento.—Importancia social del raquitismo.—Raquitismos vitamínicos-resistentes.—El raquitismo en las Inclusiones: su profilaxis.  
 Tema 38. Fisiopatología de la vitamina C.—Importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.—Escorbuto.  
 Tema 39. Fisiopatología del complejo vitamínico B.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales del complejo vitamínico B.  
 Tema 40. Diátesis y constitución.—Su importancia en la patología infantil.—Diátesis exudativa.—Dermatitis seborreica y eczema constitucional.  
 Tema 41. Estado tímico-linfático.—Diátesis neuropática.—Tetania del lactante.  
 Tema 42. Vómitos habituales.—Piloerospasmo.—Estenosis hipertrófica del píloro.  
 Tema 43. Coma hipoclorémico.—Vómitos acetonémicos.—Tratamiento de estos estados.  
 Tema 44. Dietética de los trastornos nutritivos del lactante.—Dietética y plasmoterapia.—Técnica.—Acción.—Resultados.  
 Tema 45. Leche de mujer, biberón y leches albuminosas en el tratamiento de los trastornos nutritivos agudos y crónicos del lactante.—Valor comparativo e indicaciones de cada uno.—Técnica de su empleo.  
 Tema 46. Preparados amiláceos en el tratamiento de los trastornos nutritivos agudos y crónicos del lactante.—Indicaciones.—Técnica de su empleo.  
 Tema 47. Leches descremadas.—Leche en polvo completa y acidificada.

Tema 48. Alimentación concentrada.—Regímenes sin leche.—Indicaciones.—Técnica de su empleo.  
 Tema 49. La segunda infancia.—Características fisiológicas y patológicas.—Labor puericultura en esta edad.—La organización, la higiene general y la alimentación en esta edad.  
 Tema 50. Desarrollo psíquico del niño de los tres a los siete años.—La educación en la segunda infancia.  
 Tema 51. Alteraciones de los tiroides en la infancia.—Diagnóstico.—Profilaxis.—Tratamiento.  
 Tema 52. Síndromes hipofisarios en la infancia.  
 Tema 53. Cuadro hemático normal del niño y alteraciones patológicas.  
 Tema 54. Anemias del lactante.—Eritroblastosis.  
 Tema 55. Diátesis hemorrágica.—Hemofilia y púrpuras.—Sintomatología y tratamiento.  
 Tema 56. Las afecciones catarrales en la infancia.—Rinofaringitis.—Afecciones amigdalares agudas y crónicas.  
 Tema 57. Afecciones agudas del oído en la infancia.  
 Tema 58. Afecciones agudas del aparato respiratorio: bronquitis y laringitis.—Sus formas.—Clínica y tratamiento.  
 Tema 59. Bronconeumonía.—Clasificación.—Clínica y diagnóstico.  
 Tema 60. Neumonía: Clasificación.—Pleuresis purulentas.—Neumotora espontáneo.—Estudio clínico de estas afecciones.  
 Tema 61. Tratamiento de las afecciones agudas pulmonares en el niño.  
 Tema 62. Afecciones crónicas del aparato respiratorio.—Bronquiectasia.—Asma bronquial en la infancia.—Clínica y tratamiento.  
 Tema 63. Laringitis aguda estenosante.—Clínica.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.  
 Tema 64. Difteria.—Epidemiología.—Estudio clínico y diagnóstico.  
 Tema 65. Difteria.—Tratamiento.—Complicaciones.—Profilaxis antidiférica.  
 Tema 66. Sarampión.—Epidemiología.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Profilaxis.  
 Tema 67. Escarlatina.—Epidemiología.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Profilaxis.  
 Tema 68. Viruela y Varicela.—Diagnóstico diferencial.—Estudio clínico.—Epidemiología.—Profilaxis.  
 Tema 69. Tosferina.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.  
 Tema 70. Poliomiélitis anterior aguda.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.  
 Tema 71. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.

Tema 72. Paludismo.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.  
 Tema 73. Leishmaniosis.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.  
 Tema 74. Afecciones parasitarias frecuentes en la infancia.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.  
 Tema 75. Estomatitis.—Anomalías de los dientes y de la dentición.—Afecciones del esófago.—Los vómitos en la segunda infancia.  
 Tema 76. Oclusión y estenosis intestinal.—Invaginación intestinal.  
 Tema 77. Megacolon congénito.—Estreñimiento.—Prolapso rectal.  
 Tema 78. Las diarreas agudas y crónicas en la segunda infancia.—Celiacua.  
 Tema 79. Apendicitis.  
 Tema 80. Afecciones del peritoneo.  
 Tema 81. La ictericia en la infancia.—Hepatopatías crónicas.  
 Tema 82. Cardiopatías congénitas.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.  
 Tema 83. Afecciones del miocardio y endocardio.  
 Tema 84. Afecciones del pericardio.  
 Tema 85. Sífilis congénita.—Manifestaciones clínicas en el recién nacido y en el lactante.  
 Tema 86. Sífilis.—Importancia social.—Mortalidad por sífilis congénita.—Tratamiento.—Profilaxis.—La sífilis en la segunda infancia.  
 Tema 87. Tuberculosis.—Etiología y patogenia.  
 Tema 88. Tuberculosis.—Mortalidad.—Epidemiología.—Profilaxis.  
 Tema 89. Diagnóstico de la tuberculosis.—Importancia de la intervención del Pediatra en la lucha contra la tuberculosis.  
 Tema 90. Tuberculosis de foco primario.—De la primera infancia.—Tuberculosis gangliobronquial.—Clasificación y clínica.  
 Tema 91. Infiltraciones secundarias y atelectasia.—Clínica y diagnóstico diferencial.—Pleuritis.  
 Tema 92. Tuberculosis hematógena.—Sus clases.—Clínica.  
 Tema 93. Meningitis tuberculosa.—Etiología y patogenia.—Clínica.—Tratamiento.  
 Tema 94. Tuberculosis quirúrgica en la infancia.  
 Tema 95. Enfermedad reumática en la infancia.—Clínica, secuelas, tratamiento y profilaxis.  
 Tema 96. Osteomielitis en la infancia.—Clínica y tratamiento.  
 Tema 97. Corea.—Etiología y patogenia.—Sintomatología.—Pronóstico.—Tratamiento.  
 Tema 98. Epilepsia.—Etiología y patogenia.—Sintomatología.—Pronóstico.—Tratamiento.  
 Tema 99. Psicopatía y neurosis.—El niño difícil.  
 Tema 100. Abandono social y criminalidad.—Causas y lucha contra el mismo.

Tema 101. Glomérulonefritis. — Etiopatogenia. — Sintomatología. — Tratamiento.

Tema 102. Nefrosis. — Etiopatogenia. — Sintomatología. — Tratamiento.

Tema 103. Pielitis. — Cistitis. — Etiopatogenia. — Sintomatología. — Tratamiento. — Enuresis.

Tema 104. Enfermedades heredo-familiares del sistema nervioso y de los músculos.

Tema 105. Urticaria. — Forunculos. — Piodermitis.

Tema 106. Dermatitis zooparasitarias. — Pediculosis. — Sarna.

Tema 107. Micosis cutánea. — Tuberculosis y tuberculoides cutáneas.

Tema 108. Sulfamidas y antibióticos en Pediatría.

Tema 109. Crecimiento del niño durante la edad escolar — Estudio de la ficha médica correspondiente. — Higiene general y alimenticia en esta edad.

León, 1.º de Junio de 1948. — El Presidente, Ramón Cañas. 218

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Inscripción de aprovechamientos

#### ANUNCIO

Don Francisco Alvarez Merayo, vecino de Vitoria, Ayuntamiento de Castropodame, solicita la inscripción de un aprovechamiento de agua que disfruta en el río Boeza, en término de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero.

La toma de agua se efectúa en el sitio denominado Las Fontanillas, en los indicados términos, por cuya presa se derivan también aguas para el accionamiento de otro molino situado aguas abajo, propiedad de D.ª Petra Yañez Fernández, la cual tiene solicitada en expediente aparte su inscripción.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropodame o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal núm. 2, 3.ª, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 3 de Enero de 1949. — El Ingeniero Director, (ilegible).

58 Núm. 56 — 57,00 ptas.

### Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Villazala	260
San Andrés del Rabanedo	261
Toreno del Sil	265
Campo de la Lomba	268
Oencia	314
Maraña	328
Paradaseca	344
Gusendos de los Oteros	347
Vegas del Condado	355
La Robla	356

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1948, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Riello	270
Noceda	277
Canalejas	280
Mansilla Mayor	290
Villamol	309
Posada de Valdeón	325
Villafer	349
Cubillas de los Oteros	354

### Administración de justicia

#### Juzgado municipal de León

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número de orden 397 de 1948 a instancia de D. Angel Fernández Rodríguez, contra D. Rafael Balbuena, sobre reclamación de setecientos noventa y una pesetas con noventa céntimos más las costas y suplidos, y hacer pago al demandante de dichas responsabilidades, por providencia dictada se ha acordado sacar por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles de la propiedad del demandado embargados al mismo que a continuación se detallan, y

bajo el tipo de su tasación de mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Bienes embargados objeto de subasta

Diez mil ladrillos, huecos nuevos. **CONDICIONES DE LA SUBASTA**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal situado, en calle Pilotós Regueral, el próximo día cinco de Febrero próximo, a las doce horas.

Los bienes se encuentran depositados en la Tejera del demandado, situada en la carretera de Nava y depositaria la esposa del D. Rafael Balbuena, en donde pueden ser examinados.

Dado en León a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Aurelio Ballester. — Por su mandato: El Secretario, Miguel Torices.

338 Núm. 55. — 53,00 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza, al autor o autores del robo de géneros de matanza: 4 barrigueras de tocino, 3 jamones, unos siete kilogramos de chorizos, 2 piezas de tocino y 2 paletas, propiedad de Florentino González Alonso, vecino de Santa Lucía, y tres más; hecho ocurrido durante la noche del 15 al 16 del actual, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos si dejan de verificarlo.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, y recuperación de dichos géneros alimenticios; así como a detener y poner igualmente a mi disposición, del autor o autores, y de todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario número 7 de 1949, que instruyo por robo.

La Vecilla a 21 de Enero de 1949. — El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 254

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1949 —